

La Victoria, 01 de setiembre de 2023

ORDENANZA N° 421/MDLV

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA VICTORIA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico", correspondiéndole al concejo municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al artículo 200°, numeral 4), de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" en su artículo 40°, señala que (...) "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"; asimismo, el artículo 9°, numeral 8), señala que (...) "son atribuciones del concejo municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 45° del Reglamento de la Ley N° 28545 "Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental" aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2005-PCM, establece que el Sistema Local de Gestión Ambiental y de lo señalado en su reglamento; se regula mediante Ordenanza Municipal, previa opinión favorable de la Comisión Nacional del Ambiente – CONAM;

Que, el artículo 81° del "Reglamento de Organización y Funciones" - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°410/MLV, establece la estructura orgánica y organigrama de la Municipalidad de La Victoria; la misma que señala (...) "La Gerencia de Gestión Ambiental es el órgano de línea responsable de organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar las actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos municipales de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes, ornato y saneamiento ambiental en el distrito";

Que, mediante la Ordenanza N° 227-2015-MDLV, modificó la Ordenanza N°089-2009-MDLV "Que creó la Comisión Ambiental Municipal - CAM - del distrito de La Victoria" con los siguientes términos: "En el Punto 2, del Artículo 3° Dice: Representante de las ONG's; Debe decir: Representante de las Organizaciones sin fines de lucro; (...) en Disposiciones Transitorias a) Dice: La Municipalidad de La Victoria, a través de la Subgerencia de Medio Ambiente y Ecología efectuará la convocatoria correspondiente dentro de los diez (10) días calendario posteriores a

la publicación de la presente ordenanza, para la elección de los representantes titulares y alternos. Debe decir: La Municipalidad de La Victoria, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad efectuará la convocatoria correspondiente para las instituciones u organizaciones del distrito que estén interesadas en formar parte de la Comisión Ambiental Distrital "CAM-LA VICTORIA" eligiendo los miembros titulares y alternos";

Que, mediante Informe N° 000623-2023-GGA/MLV, de fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la modificación de la Ordenanza N° 227-2015/MDLV a fin que permita gestionar de forma adecuada y eficaz la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de acuerdo a las funciones que corresponden al área, siendo la siguiente modificación:

En las Disposiciones Transitorias, literal a)

Dice:

- a) *La Municipalidad de La Victoria, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad efectuará la convocatoria correspondiente para las instituciones u organizaciones del distrito que estén interesadas en formar parte de la Comisión Ambiental Distrital "CAM-LA VICTORIA" eligiendo los miembros titulares y alternos.*

Debe decir:

- a) *La Municipalidad de La Victoria, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental efectuará la convocatoria correspondiente para las instituciones u organizaciones del distrito que estén interesadas en formar parte de la Comisión Ambiental Distrital "CAM-LA VICTORIA" eligiendo los miembros titulares y alternos.*

Que, con Informe N° 000275-2023-SGPMPMI-GPP/MLV, de fecha 09 de agosto de 2023, la Subgerencia de Planificación, Modernización y Programación Multianual de Inversiones y el Memorando N° 000197-2023-GPP/MLV, de fecha 09 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indican que las modificaciones a la Ordenanza N° 089-2009-MLV solicitado por la Gerencia de Gestión Ambiental, se encuentran acorde a la Ley N° 28245, "Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental", concordante con el Artículo 49° del reglamento de la acotada ley aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que señala que la Comisión Ambiental Municipal (CAM), es la instancia de gestión ambiental encargada de coordinar y concertar la política ambiental, así como de promover el dialogo y el acuerdo entre los sectores público y privado; asimismo, se recomienda tomar en cuenta el Decreto de Alcaldía N° 003-2015 y la Ordenanza N° 1016 de la Municipalidad Metropolitana de Lima referido a la Conformación del Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental;

Que, con Informe N° 000445-2023-GAJ/MLV, de fecha 15 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la modificación de la Ordenanza N° 089-2009-MLV "Crean la Comisión Ambiental Municipal del distrito de La Victoria" conforme a lo dispuesto en el numeral 8) de los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" y los artículos pertinentes del Reglamento Interno del Concejo (RIC), de la Municipalidad de La Victoria los regidores miembros de la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad de La Victoria, emiten el

Dictamen de vistos, recomendando la aprobación de la modificación de la Ordenanza N° 227-2015-MLV, solicitando se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente; el cual en Sesión de Concejo de la fecha, fue aprobado por UNANIMIDAD de los presentes;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 227-2015/MDLV, QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 089-2009, "QUE CREA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM - DEL DISTRITO DE LA VICTORIA"

Artículo Primero: MODIFIQUESE la Ordenanza N° 227-2015-MDLV en los siguientes términos:

En Disposiciones Transitorias a)

Dice: La Municipalidad de La Victoria, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad efectuará la convocatoria correspondiente para las instituciones u organizaciones del distrito que estén interesadas en formar parte de la Comisión Ambiental Distrital "CAM-LA VICTORIA" eligiendo los miembros titulares y alternos.


Debe decir: La Municipalidad de La Victoria, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental efectuará la convocatoria correspondiente para las instituciones u organizaciones del distrito que estén interesadas en formar parte de la Comisión Ambiental Distrital "CAM-LA VICTORIA" eligiendo los miembros titulares y alternos.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaria General realizar el trámite de la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial "El Peruano", así como ante la Gerencia de Gestión del Gobierno Digital, para la publicación de la presente en la página web de la municipalidad de La Victoria, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto: La presente Ordenanza, entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCIDES ANDRÉS GONZALES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
OLGA HAYDEE JOHNSON FELJU
TENIENTE ALCALDESA